



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES, ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL” ID N° 2600-5LR19

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.886 de Compras Públicas y su reglamento, además de sus modificaciones posteriores.
3. El DFL N°1/19.653 del 13-12-2000, fija texto refundido de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
8. Decreto Exento N°1153 de fecha 28 de febrero de 2019, que aprueba el llamado a licitación pública y las bases administrativas para el “Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral.”
9. Contrato Ad-referéndum de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Limitada, para el “Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral.”
10. Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo de 2019, que aprueba el contrato Ad-referéndum de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Limitada.
11. Modificación de contrato “Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral”, suscrito con fecha 12 de julio de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral y la Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Limitada.
12. Decreto Exento N°4067 de fecha 01 de agosto de 2023 que aprueba modificación de contrato suscrita con fecha 12 de julio de 2023.
13. Informe Técnico emitido por la Inspectora Técnica y Director (S) de Obras Municipales, noviembre 2023.
14. Oficio N° 358 de 03 de noviembre de 2023 emitido por Director de Obras (S).
15. Cotización de fecha 03 de noviembre de 2023, emitida por Sociedad de Transporte y Mantención ECOGREEN Limitada.
16. Sesión del Honorable Concejo Municipal, realizada el martes 07 de noviembre de 2023, en la cual se aprobó la modificación de contrato “*Servicio de Mantención y mejoramiento de las áreas verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral*”.
17. Correo electrónico de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por el Director de Obras Municipales relativo a solicitud de modificación de contrato Servicio de Mantención y Mejoramiento de Áreas Verdes, Estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda de las Delicias de Parral.”
18. Correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023 emitido por la Unidad Técnica relativa a ajuste en valor mensual mes de noviembre de 2023.
19. Modificación de Contrato Ad-referéndum de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4 y la empresa “SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCION ECOGREEN



LIMITADA”, Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

20. Aplicación del artículo 52 de la ley N° 19.880 que permite la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, en tanto haberse verificado la suscripción de la modificación de contrato con fecha 16 de noviembre de 2023, no obstante darse inicio a su vigencia tan pronto contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, fundado en la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en relación con el contrato original.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, la modificación de contrato ad-referéndum suscrita con fecha 16 de noviembre de 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.604.200-4 y la empresa “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**”, Rut N° 76.612.780-0, representada legalmente por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

*En Parral, República de Chile a dieciséis de noviembre de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N°10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “**la Mandante**”; y, por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guion cero (N°76.612.780-0), representada por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guion cinco ([REDACTED] con domicilio en Alcalde Guzmán 0160, Quilicura, en adelante denominado como “**el proveedor**” o “**el contratista**”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:*

CLAUSULA PRIMERA: *Con fecha 02 de mayo del año 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia suscribe contrato ad-referéndum con la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCION ECOGREEN LIMITADA**, representada por don José Luis Navajas Rodríguez, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL**” ID N° 2600-5-LR19, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato antes mencionado para todos los efectos legales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2948 de fecha 14 de mayo de 2019.*

Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2023 los contratantes suscriben una Modificación de Contrato, atendida la necesidad de practicar inclusiones en el acápite “3.- “Áreas a prestar al servicio”, de la cláusula vigésima octava, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4067 de 01 de agosto de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: *Que, no obstante lo anterior, debido al crecimiento poblacional que ha presentado la comuna en el último tiempo y en respuesta a la entrega de poblaciones nuevas, entrega de proyectos, modificaciones de espacios que en su momento fueron considerados eriazos y hoy han sido intervenidos, mediante el Oficio N° 358 de 03 de noviembre de 2023 e Informe de ITS de noviembre de 2023 emitido por la Inspectoría Técnica del servicio y el Director (s) de Obras Municipales, se solicita la modificación del contrato “Servicio de mantención y mejoramiento de áreas verdes y estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda las Delicias de Parral” ID N° 2600-5-LR19, por un total de 23.625 m2, con valor mensual neto de \$6.034.061, valor IVA de \$1.146.472 y valor total mensual de \$7.180.533, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta*

“Modificaciones de Contrato”, del siguiente tenor: “Aumento del contrato por mayor cobertura, se calculará según m2 adicional ofertado que podrá ser de hasta 10% del ofertado.”

CLÁUSULA TERCERA: Que, en razón de lo antes expuesto, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ad-referéndum “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL ID N°2600-5-LR19”, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**, incluyendo en el apartado 3 “AREAS A PRESTAR EL SERVICIO”, 3.1 “CATASTRO AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO/PARRAL SECTOR URBANO, con posterioridad al cuadro correspondiente a “Otros Espacios”, lo siguiente:

UBICACION	SUPERFICIE
Bandejones Calle Victoria	290 mt2.
Igualdad Norte	610 mt2.
Las Dalias	98 mt2.
Los Conquistadores	195 mt2.
Pasaje 11	972 mt2.
Plaza de Reciclaje	66 mt2.
Plaza Villa Padre Hurtado	502 mt2.
Plazoleta 5 Sur	915 mt2.
San Pedro Tercera Etapa	2532 mt2.
Santa Leonor	2090 mt2.
Victoria esquina 5 sur costado norte	232 mt2.
Villa Don Matías etapa 4	3060 mt2.
Villa Don Vicente	3122 mt2.
Villa Pilar II lado canal fiscal	415 mt2.
Villa San Pedro Etapa IV	3868 mt2.
Plaza Los Trigales	4658 mt2.
Total	23.625 mt2.

CLÁUSULA CUARTA: Asimismo, las partes vienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA** “VALOR DEL CONTRATO”, aumentando el valor del contrato según el siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	VALOR NETO	VALOR IVA	TOTAL
1	Noviembre (24 días)	2023	\$4.827.240.-	\$917.176.-	\$5.744.416.-
2	Diciembre	2023	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
3	Enero	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
4	Febrero	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
5	Marzo	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
6	Abril	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
7	Mayo (2 días)	2024	\$402.271.-	\$76.431.-	\$478.702.-
	TOTAL		\$35.399.816.-	\$6.725.967.-	\$42.125.783.-

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan y establecen que la presente modificación regirá desde el 07 de noviembre de 2023 hasta el 02 de mayo de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: En lo demás se mantienen inalterables las restantes cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato suscrito el 02 de mayo de 2019 y aprobado mediante Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo 2019, para todos los efectos legales o administrativos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por

el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno (2021). La personería de don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, para comparecer en nombre y representación de **STARCO S.A.**, quien tiene la administración y uso de la razón social de la “**SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**”, consta en el acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Starco S.A., de fecha 15 de mayo del año 2023, sobre Revocación de Poderes Vigentes y Otorgamiento de Nuevos Poderes, reducida a escritura pública con fecha 16 de junio del año 2023, ante la Octava Notaría de Pública de Santiago, de don Luis Ignacio Maquehual Mery e inscrita a fojas 255, número 94 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla del año 2023. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista las partes y vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

“**FIRMAN DOÑA PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA.**”

2. **ESTABLÉZCASE** que, para todos los efectos legales, el texto de la modificación del contrato Ad-referéndum pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.

3. **IMPÚTESE** el gasto que represente a la cuenta **215-22-08-003 (2-3-1)** “Servicio de Mantenimiento de Jardines”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

G.M.P.

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
4. Dirección de Obras Municipales (victor.valverde@parral.cl)
5. ITS (angela.ferrada@parral.cl)
6. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl) (Jimena.vasquez@parral.cl)
7. Empresa ECOGREEN (mimoya@grupocts.cl)

Abogada Dirección Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Gloria Mora Parra	Pablo Muñoz Henríquez



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile a dieciséis de noviembre de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro [REDACTED], ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y, por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos doce mil setecientos ochenta guion cero (N°76.612.780-0), representada por don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, Cédula de Identidad número doce millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho guion cinco [REDACTED] con domicilio en Alcalde Guzmán 0160, Quilicura, en adelante denominado como “el proveedor” o “el contratista”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 02 de mayo del año 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia suscribe contrato ad-referéndum con la empresa **SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA**, representada por don José Luis Navajas Rodríguez, para la ejecución de la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL” ID N° 2600-5-LR19, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios, Anexos y demás antecedentes, que forman parte integrante del contrato antes mencionado para todos los efectos legales, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 2948 de fecha 14 de mayo de 2019.

Posteriormente, con fecha 12 de julio de 2023 los contratantes suscriben una Modificación de Contrato, atendida la necesidad de practicar inclusiones en el acápite “3.- “Áreas a prestar al servicio”, de la cláusula vigésima octava, la cual fue aprobada por Decreto Exento N° 4067 de 01 de agosto de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, no obstante lo anterior, debido al crecimiento poblacional que ha presentado la comuna en el último tiempo y en respuesta a la entrega de poblaciones nuevas, entrega de proyectos, modificaciones de espacios que en su momento fueron considerados eriazos y hoy han sido intervenidos, mediante el Oficio N° 358 de 03 de noviembre de 2023 e Informe de ITS de noviembre de 2023 emitido por la Inspectora Técnica del servicio y el Director (s) de Obras Municipales, se solicita la modificación del contrato “Servicio de mantención y mejoramiento de áreas verdes y estadio Nelson Valenzuela y Parque Alameda las Delicias de Parral” ID N° 2600-5-LR19, por un total de 23.625 m2, con valor mensual neto de \$6.034.061, valor IVA de \$1.146.472 y valor total mensual de \$7.180.533, conforme lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta “Modificaciones de Contrato”, del siguiente tenor: “Aumento del contrato por mayor cobertura, se calculará según m2 adicional ofertado que podrá ser de hasta 10% del ofertado.”

CLÁUSULA TERCERA: Que, en razón de lo antes expuesto, por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato ad-referéndum “SERVICIO DE MANTENCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES Y ESTADIO NELSON VALENZUELA Y PARQUE ALAMEDA LAS DELICIAS DE PARRAL ID N°2600-5-LR19”, en su **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**, incluyendo en el apartado 3 “AREAS A PRESTAR EL SERVICIO”, 3.1 “CATASTRO AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO/PARRAL SECTOR URBANO, con posterioridad al cuadro correspondiente a “Otros Espacios”, lo siguiente:

UBICACION	SUPERFICIE
Bandejones Calle Victoria	290 mt2.
Igualdad Norte	610 mt2.
Las Dalías	98 mt2.
Los Conquistadores	195 mt2.
Pasaje 11	972 mt2.
Plaza de Reciclaje	66 mt2.
Plaza Villa Padre Hurtado	502 mt2.
Plazoleta 5 Sur	915 mt2.
San Pedro Tercera Etapa	2532 mt2.
Santa Leonor	2090 mt2.
Victoria esquina 5 sur costado norte	232 mt2.
Villa Don Matías etapa 4	3060 mt2.
Villa Don Vicente	3122 mt2.
Villa Pilar II lado canal fiscal	415 mt2.
Villa San Pedro Etapa IV	3868 mt2.
Plaza Los Trigales	4658 mt2.
Total	23.625 mt2.

CLÁUSULA CUARTA: Asimismo, las partes vienen en modificar la **CLÁUSULA QUINTA “VALOR DEL CONTRATO”**, aumentando el valor del contrato según el siguiente detalle:

N°	MES	AÑO	VALOR NETO	VALOR IVA	TOTAL
1	Noviembre (24 días)	2023	\$4.827.240.-	\$917.176.-	\$5.744.416.-
2	Diciembre	2023	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
3	Enero	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
4	Febrero	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
5	Marzo	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
6	Abril	2024	\$6.034.061.-	\$1.146.472.-	\$7.180.533.-
7	Mayo (2 días)	2024	\$402.271.-	\$76.431.-	\$478.702.-
	TOTAL		\$35.399.816.-	\$6.725.967.-	\$42.125.783.-

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan y establecen que la presente modificación regirá desde el 07 de noviembre de 2023 hasta el 02 de mayo de 2024.

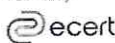
CLÁUSULA SEXTA: En lo demás se mantienen inalterables las restantes cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato suscrito el 02 de mayo de 2019 y aprobado mediante Decreto Exento N°2948 de fecha 14 de mayo 2019, para todos los efectos legales o administrativos.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

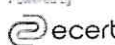
CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias del mismo en digital.

CLÁUSULA NOVENA: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha diez (10) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en Acta de proclamación de fecha dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021) ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021) y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto número mil doscientos ochenta y dos (1.282) del veintinueve (29) de junio del veintiuno (2021). La personería de don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ**, para comparecer en nombre y representación de **STARCO S.A.**, quien tiene la administración y uso de la razón social de la **“SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA”**, consta en el acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la sociedad Starco S.A., de fecha 15 de mayo del año 2023, sobre Revocación de Poderes Vigentes y Otorgamiento de Nuevos Poderes, reducida a escritura pública con fecha 16 de junio del año 2023, ante la Octava Notaría de Pública de Santiago, de don Luis Ignacio Maquehual Mery e inscrita a fojas 255, número 94 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Melipilla del año 2023. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlos tenido a la vista las partes y vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.



Powered by
 Firma electrónica avanzada
**PAULA DEL CARMEN
 RETAMAL URRUTIA**
 2023.11.16 15:21:46 -0300

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
 Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
 C.N.I. N° [REDACTED]

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**JOSE LUIS NAVAJAS
 RODRIGUEZ**
 2023.11.16 13:55:51 -0300

SOCIEDAD DE TRANSPORTE Y MANTENCIÓN ECOGREEN LIMITADA
RUT N° 76.612.780-0, representada por
 Don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**
 C.I. [REDACTED]

Abogada Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Gloria Mora Parra	Pablo Muñoz Henríquez
	